

Santa Fe, 1 de junio de 2021

VISTO el Expte. CD 042/2021, caratulado: **Electivas:** iniciado por la Secretaría Académica y de Planeamiento de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanzas Nros. 1599 y 1717 del Consejo Superior Universitario se crea la asignatura electiva: **"UIT y los Organismos Internacionales de TIC"**, para todo el ámbito de la Universidad, con el objetivo de introducir al alumno en el conocimiento de la estructura de gobierno y las acciones realizadas por los organismos con injerencia en el desarrollo de las TIC, en particular todo lo referido a la UIT (Unión Internacional de Telecomunicaciones).

Que, entre los años 2017 y 2020, se ha dictado dicha materia desde la Secretaría Académica de la Universidad con la generación de actividades administrativas en la Facultad Regional Santa Fe.

Que, a partir del Ciclo Lectivo 2019, se ha dictado desde esta Facultad Regional de forma remota mediado por tecnología.

Que, según la Ordenanza N° 1549, en el punto 2.4.2.5.2 **Cursado sin pase de asignaturas electivas**, la Facultad Regional de origen, previo análisis del Departamento de Especialidad, podrá autorizar el cursado de asignaturas electivas en otra Facultad Regional.

Que se ha omitido solicitar la autorización para implementar el dictado de la asignatura electiva **"UIT y los Organismos Internacionales de TIC"**, para los Ciclos Lectivos 2017 a 2020.

Que, alumnos de distintas Facultades Regionales, optaron el cursado en esta Facultad, previa autorización de la Facultad de origen.

Que resulta necesario salvar esta omisión.

Que, asimismo, se ha solicitado la renovación del dictado de la asignatura electiva mencionada a partir del ciclo 2021.

Que la propuesta de asignaturas electivas se encuadra dentro de lo establecido por Ord. N° 1383.

Que se cuenta con el aval de la Secretaría Académica y de Planeamiento.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado recomiendan acceder a lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar lo actuado y reconocer la implementación de la asignatura electiva **"UIT y los Organismos Internacionales de TIC"**, para los ciclos lectivos 2017 a 2020 en esta Facultad, según lo establecido en las Ordenanzas Nros. 1599 y 1717 del Consejo Superior Universitario y en todo de acuerdo con Reglamento de Estudios Ordenanza N° 1549, para alumnos de distintas Facultades Regionales que optaron el cursado en esta Facultad.



ARTÍCULO 2º.- Aprobar la implementación de la asignatura electiva **“UIT y los Organismos Internacionales de TIC”**, cuatro (4) horas cuatrimestrales, según lo establecido en las Ordenanzas Nros. 1599 y 1717 del Consejo Superior Universitario, a partir del Segundo Cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2021 en esta Facultad y en todo de acuerdo con el Reglamento de Estudios - Ordenanza N° 1549, para alumnos de otras Facultades Regionales que opten cursar en esta.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 214

plz
smc
EJD
ROG

Ing. Eduardo José DONNET
Vicedecano A/C Secretaría de Gestión Universitaria

Ing. Rudy Omar GRETHER
Decano

